

Tacuarembó, 28 de abril de 2017.

Res: 17/17.-En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: el Expediente Interno N° 54/17 caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp 274/16, acordonado al Exp 1712/15; referido a la solicitud de tierras por parte de un grupo de Cooperativas de Viviendas y la respuesta a la solicitud de tasación de la misma*”; -----

RESULTANDO I; que por Of. N° 127/2017, de fecha 4 de abril de 2017, el Intendente Departamental se dirige a este Legislativo dando cuenta que ha dado cumplimiento a lo solicitado por esta Junta Departamental por Dec 35/16, en cuanto a la aprobación e inscripción de los planos de los terrenos que se pretenden enajenar a las Cooperativas de Viviendas y cada fraccionamiento con su padrón individual, y solicitando la autorización correspondiente para poder llevar a cabo las enajenaciones pertinentes a las respectivas Cooperativas.-----

CONSIDERANDO I; que del expediente adjunto y según informa la Arq. Yanina Sivsov a fs 89 y 90, se han aprobado los planos 12.187, 12.199 y 12.222 adjudicándose los nuevos números de padrón a los anteriores padrones Nros. 9.376, 13.246, 11.041, 11.042, 11.043, 11.153 y 8.085 de la Sección Catastral Tacuarembó, que dieran inicio a estas actuaciones;-----

CONSIDERANDO II: que en el referido informe se da cuenta de los nuevos números de padrón, del costo de tasación subsidiado y de las Cooperativas adjudicatarias de cada uno, los que se resumen en el siguiente cuadro

ZONA	Nuevo número de padrón	Superficie en m2	Costo final en UI tasación subsidiada + urbanización	Cooperativa asignada
PREDIO EX ANTEL	19.204	4.182,06	868.240,62	COVIEDEN
	19.205	3.938,44	813.377,21	DEROCOM
	19.206	4.247,72	881.104,42	COVISOLTAC
	19.207	4.505,24	927.012,73	COVI 2015
PREDIOS EX CHACRA DE WATTIMO	19.251	1.096,20	----	Queda libre
	19.252	2.695,03	334.057,22	CADEMA
	19.253	5.794,98	638.687,94	COVICIPOLTA
	19.254	4.139,96	495.223,59	COVISINTA 3

	19.255	5.548,47	634.166,64	COMUCO
	19.256	3.058,47	381.751,04	COVISINTA 2
	19.258	5.277,36	589.990,21	COVIPOLTA
	19.265	7.640,75	813.594,38	COVICIRPOLT
	19.266	6.123,10	665.136,40	COVINATAC
PREDIOS EN REPÚBLICA ARGENTINA	12.016	4.183,05	538.559,24	COVISINTA 6
	12.017			
	12.018			
	12.019			
	19.291			

CONSIDERANDO III: que en el caso de la Cooperativa COVISINTA 6, se le enajenará una superficie total de 4.183,05 m² comprendida por los padrones 12.016, 12.017, 12.018 y 12.019 que no fueron objeto de fraccionamiento en esta instancia, sino que ya eran propiedad de la cartera de tierras de la I.D.T., a los que se le suma el padrón 19.291 proveniente del fraccionamiento antes señalado, siendo el monto total de la enajenación de dicha superficie de 538.559,24 Unidades Indexadas; -----

CONSIDERANDO IV: que de los antecedentes surge que se ha dado cumplimiento a lo previsto por Resolución del Sr. Intendente Departamental N° 1085/2015, del 8 de julio de 2015, y su modificativa N° 1255/2015, de fecha 30 de julio de 2015, avaladas posteriormente por Resolución de esta Junta Departamental N° 063/2015, de fecha 4 de diciembre de 2015, en cuanto a la selección de 13 Cooperativas designadas como futuras adquirentes de los padrones citados, así como del proceso de determinación del precio de la enajenación, consistente en el cincuenta por ciento (50 %) del valor de tasación de Catastro, más los gastos derivados de la urbanización de los inmuebles que fueron realizados por la Intendencia, restando a los referidos gastos, lo oportunamente remitido por la Agencia Nacional de Viviendas en carácter de subsidio no reembolsable para la urbanización; -----

CONSIDERANDO V; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, esta Junta Departamental considera pertinente acceder a la solicitud de autorización solicitada; -----

ATENTO; a lo dispuesto en el Artículo 273, Numeral 10 de la Constitución de la República y a lo preceptuado en el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley 9.515 y en el artículo 81 y concordantes del TOCAF; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE:

1º.- Conceder a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, la anuencia para proceder a la venta de los siguientes inmuebles: **padrón 19.204**, con una superficie de 4.182,06 m², a la Cooperativa COVIEDEN, por un monto de 868.240,62 Unidades Indexadas, **padrón 19.205**, con una superficie de 3.938,44 m², a la Cooperativa DEROCOM, por un monto de 813.377,21 Unidades Indexadas, **padrón 19.206**, con una superficie de 4.247,72 m², a la Cooperativa COVISOLTAC, por el monto de 881.104,42 Unidades Indexadas, **padrón 19.207**, con una superficie de 4.505,24 m², a la Cooperativa COVI 2015, por un monto de 927.012,73 Unidades Indexadas, **padrón 19.252**, con una superficie de 2.695,03 m², a la Cooperativa CADEMA, por un monto de 334.057,22 Unidades Indexadas, **padrón 19.253**, con una superficie de 5.794,98 m², a la Cooperativa COVICIPOLTA, por un monto de 638.687,94 Unidades Indexadas, **padrón 19.254**, con una superficie de 4.139,96 m², a la Cooperativa COVISINTA 3, por un monto de 495.223,59 Unidades Indexadas, **padrón 19.255**, con una superficie de 5.548,47 m², a la Cooperativa COMUCO, por un monto de 634.166,64 Unidades Indexadas, **padrón 19.256**, con una superficie de 3.058,47 m², a la Cooperativa COVISINTA 2, por un monto de 381.751,04 Unidades Indexadas, **padrón 19.258**, con una superficie de 5.277,36 m², a la Cooperativa COVIPOLTA, por un monto de 589.990,21 Unidades Indexadas, **padrón 19.265**, con una superficie de 7.640,75 m², a la Cooperativa COVICIRPOLT, por un monto de 813.594,38 Unidades Indexadas, **padrón 19.266**, con una superficie de 6.123,10, a la Cooperativa COVINATAC, por un monto de 665.136,40 Unidades Indexadas, y **padrones 12.016, 12.017, 12.018, 12.019 y 19.291**, con una superficie total de los cinco padrones de 4.183,05 m², a la Cooperativa COVISINTA 6, por un monto total para los cinco padrones de 538.559,24 Unidades Indexadas.

2º.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.-

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó- salón Gimnasio de Las Tocas de Caraguatá- Tacuarembó, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete.-

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Dgs/adm

